GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°12128 D 13.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA PUBLICA Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE SOLICITUD DE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD DE SOLICITUD DE MINISTERIO DE SOLICITUD DE DEPOTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIO RESIDENCIA POR CORREO N° 102924 del 18.11.2016 del Departamento de Extranjería V Migración de Departamento de Mihisterio del Interior y Seguridad Pública.

N° interno: 8150533

TOTALMENTE TRAMITADO DLUCIÓN EXENTA Nº 251468

25 SEP 2017

SANTIAGO, 04 de Septiembre de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Extranjería, y el Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°12128 DEL 13.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Dulia Patricia REVOLLO RODRIGUEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

> b) debido a la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

privativa d) es facultad que este resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°12128 DEL 13.01.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a Dulia Patricia REVOLLO RODRIGUEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración (S)

GCH/GBL/CGA [451] 04/09/2017

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

Nelson Vergara Miviño Encargado Oficina FV#56